Villavicencio, 09 de noviembre de 2026

**AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA**
**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS**

PIEDEMONTE EICM; , en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general dentro y fuera de la República de Colombia que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2026

1. **OBJETO DEL PROCESO**

**"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD QUINTAS DE SAN JORGE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META "**

2. **CONSULTA DOCUMENTOS**

Los oferentes podrán consultar los documentos en la pagina http://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Atraves de la plataforma secop II

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con la naturaleza, objeto y alcance de la contratación, la modalidad de selección aplicable es el concurso de méritos, por tratarse de un contrato de consultoría en los términos previstos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, regula el procedimiento del concurso de méritos y dispone que la Entidad deberá establecer en los pliegos la forma de calificar, entre otros aspectos, la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y la formación académica de este último. El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, en sentencia del 11 de agosto de 2025, expediente No. 25000-23-36-000-2015-01972-01 (59.412), C.P. Adriana Polidura Castillo, precisó que la diferenciación entre los contratos de consultoría y los contratos de prestación de servicios no depende simplemente del grado de contenido intelectual de la actividad, sino de la correspondencia material del objeto contractual con las actividades expresamente previstas en el numeral
2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En esa providencia se señaló igualmente que esta calificación resulta relevante para determinar la modalidad de selección, pues los contratos que materialmente correspondan a consultoría deben estar precedidos, por regla general, por el concurso de méritos, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
En igual sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-282 de 2024, de 10 de julio de 2024, precisó que son contratos de consultoría aquellos cuyo objeto comprende actividades vinculadas con las previstas en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, tales como estudios necesarios para proyectos de inversión, diagnósticos, estudios de prefactibilidad o factibilidad y

demás actividades técnicas especializadas. La Agencia reiteró que, conforme con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el concurso de méritos constituye, en principio, la modalidad de selección aplicable para la celebración de estos contratos.

Este criterio resulta directamente aplicable al presente proceso, En consecuencia, la procedencia del concurso de méritos no deriva simplemente de la complejidad o especialización de las actividades a desarrollar, sino de su correspondencia objetiva con la tipología contractual prevista en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

Dentro del presupuesto oficial la alcaldía municipal, existen recursos hasta la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) del cual esta incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos departamentales y municipales.

No obstante, el presupuesto oficial de la Entidad, los proponentes deberán presentar su oferta económica en tarifas unitarias.

De la misma forma, el proponente deberá presentar su oferta económica por valor unitario por ítems. Estos valores vistos individualmente no podrán superar el 100% respecto del valor previsto en el estudio de mercado, y en conjunto, no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.

## 5. FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La fecha limite para la presentación de la oferta estará dada en el cronograma establecido en los pliegos definitivos del procesos de selección.
FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026
Lugar: PLATAFORMA SECOP II

## 6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: El contrato tendrá un término de ejecución de Diez (10) meses , o hasta agotar el recurso lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución
Lugar: municipio de Lejanías- Meta

## 7. LIMITACION A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso es superior a US$125.000 que corresponde a $511.708.497 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto
1082 de 201

## 8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria.

## 9. INDICACIÓN ACERCA DE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

## 10. CRONOGRAMA

| Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 06 de noviembre de 2026 | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación estudios y documentos previos | 06 de noviembre de 2026 | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones | 06 de noviembre de 2026 | www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 14 de noviembre de 2026 11:59 pm | www.colombiacompra.gov.co |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | hasta el 17 de noviembre de 2026 | www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación | El 17 de noveimbre de 2026 09 am | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo | El 17 de noveimbre de 2026 09 am | www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla) | | www.colombiacompra.gov.co |
| | | www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | 18 de noveimbre de 2026 23:59 pm | |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 19 de novuembre e 2026 a las 10 am | www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 19 de noviembre de 2026 a las 7 pm | |
| Fecha de cierre del Proceso de Contratación | 20 de noviembre de 2026 08 am | www.colombiacompra.gov.co |
| Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas | 20 de noviembre de 2026 | www.colombiacompra.gov.co |
| Evaluación de las ofertas | desde el 20 de noviembre hasta 23 de noveimbre. | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación del informe inicial de evaluación | 23 de noveimbre de 2026 a laws 08 am | www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones) | Desde: 23 de noviembre de 2026 desde las 08 am Hasta: l26 de noviembre de 206 10 am | |
| Publicación del informe final de evaluación | 26 de noveimbre de 2026 2 pm | www.colombiacompra.gov.co |
| Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia | | [ciudad], en la [dirección de la Entidad] |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto | 26 de noviembre de 2026 2 pm | www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Firma del Contrato | 26 de noviembre de 2026 2 pm | www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de garantías | 30 de noviembre de 2026 2 pm | |
| Aprobación de garantías | 30 de noviembre de 2026 | www.colombiacompra.gov.co |

A-GARAY

**ALONSO GARAY CAJAMARCA**
gerente general

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| V/B | Mónica Liliana Avellaneda Barreto | Secretaria General | |
| Proyectó | Andrea Figueroa Ortega | Abg. Contratista | |